



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 258 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

La Directora General (E) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, y,

### CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 040, por medio de la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el Documento contentivo del Programa Distrital de Estímulos 2009, de la Convocatoria Arte Dramático 2009, se establecieron los requisitos generales y específicos del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra.

Que al cierre del término previsto para la inscripción de los interesados en participar en el Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del Programa Distrital de Estímulos 2009, Convocatoria Arte Dramático y de acuerdo con lo consignado en el acta de cierre de la misma, se inscribieron en total diecisiete (17) propuestas, de las cuales una (1) quedó inhabilitada para continuar con el proceso de selección, por no cumplir con los requisitos y documentos exigidos en la convocatoria, por lo anterior dieciséis (16) propuestas pasaron a evaluación de los jurados, tal y como se relaciona a continuación:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO Y OBSERVACIÓN
CNIO 01	ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA LA ESFINGE	AMPARO LUCÍA OLAYA SEGURA	
CNIO 02	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	MISAE TORRES PEREZ	
CNIO 03	LA ISLA DESCONOCIDA TEATRO	ADELAIDA CORREDOR TORRES	
CNIO 04	FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO CALARCA TECAL	MONICA MARGARITA CAMACHO RODRÍGUEZ	
CNIO 05	PROYECTO PRÓXIMA ESTACIÓN	FANNY HAYDEE BAENA MORENO	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 258 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO Y OBSERVACIÓN
CNIO 06	FUNDACIÓN CERO LIMITACIONES ONG	MARLENE AZUCENA BEJARANO RODRÍGUEZ	
CNIO 07	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA	JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ	
CNIO 08	FUNDACIÓN TEATRO COMUNIDAD	GLORIA ESMERALDA QUINTANA LOPEZ	
CNIO 09	TEATRO LA CANDELARIA	SANTIAGO GARCÍA PINZÓN	
CNIO 10	SON DEL MUNDO INFANTIL	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	
CNIO 11	CORPORACIÓN DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO	JULIO ROBERTO FERRO GÓMEZ	
CNIO 12	FUNDACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ARTES EL VULGAR	RODRIGO CANDAMIL BERNAL	
CNIO 13	FUNDACIÓN LA BARANDA	MAGDA LILIANA PEREZ LOPEZ	
CNIO 14	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	RICARDO CAMACHO GUIADO	
CNIO 15	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS UMBRAL TEATRO	MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO	
CNIO 16	PETRA SOCIEDAD DE TEATRO FUNDACIÓN ARTÍSTICA	FABIO RUBIANO ORJUELA	NO HABILITADO: No anexa fotocopia del documento de identidad del representante de la propuesta y el formulario de inscripción no se encuentra diligenciado en su totalidad y no está firmado por los integrantes de la propuesta.
CNIO 17	GRUPO INTERDISCIPLINARIO CUARTO VAGÓN	CESAR ANDRÉS FALLA SANCHEZ	

Que mediante Resolución No. 224 del 18 de Mayo de 2009, se acogió la recomendación efectuada por el Comité de Selección, designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, de la Convocatoria Arte Dramático 2009, el cual se conformó así:

Página 2 de 6





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 258 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DUBIAN DARÍO GALLEGU HERNÁNDEZ	C.C. No. 79.299.419 de Bogotá
LUZ STELLA GIL GIRALDO	C.C. No. 31.993.111 de Calí
BEATRIZ CAMARGO ESTRADA	C.C. No. 41.351.115 de Villa de Leiva (Boyacá)

Que de acuerdo con lo previsto en el Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del Programa Distrital de Estímulos 2009, Convocatoria Arte Dramático, el jurado otorgará hasta cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) M/cte, que deberán ser invertidos en su totalidad, para el cubrimiento de gastos de viaje y sostenimiento, los cuales serán distribuidos entre los seleccionados de acuerdo con la recomendaciones del jurado.

Que mediante acta suscrita por el jurado el día dos (02) de Junio de 2009, recomendó seleccionar como ganadores del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático, teniendo en cuenta los criterios de evaluación específicos para este concurso, a los concursantes tal y como se relacionan a continuación:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT (Si aplica)	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
CNIO 15	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS UMBRAL TEATRO	800.239.595-1	MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO	19.370.637	94,6
CNIO 09	TEATRO LA CANDELARIA	860.021.405-1	SANTIAGO GARCIA PINZÓN	17.035.916	88,6
CNIO 02	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	800.235.262-4	MISAE TORRES PEREZ	3.206.731	78,0
CNIO 10	SON DEL MUNDO INFANTIL	N.A.	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	79.318.355	74,6
CNIO 01	ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA LA ESFINGE	830.025.452-5	AMPARO LUCÍA OLAYA SEGURA	51.644.694	73,6
CNIO 07	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA	800.246.891-4	JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ	79.650.082	73,3

Que en consecuencia la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el presente Acto Administrativo, acoge las recomendaciones efectuadas por el jurado y ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados como ganadores del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático.

Página 3 de 6





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 258 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

Que para respaldar los desembolsos objeto de la presente Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00281 del 26 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para la selección de los ganadores del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático, en consecuencia seleccionar como ganadores a quienes se relacionan a continuación y ordenar el desembolso de los estímulos económicos determinados como premios en favor de los mismos así:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT (Si aplica)	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO	NO. CDP
CNIO 15	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS UMBRAL TEATRO	800.239.595-1	MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO	19.370.637	\$ 15.000.000	D-00281
CNIO 09	TEATRO LA CANDELARIA	860.021.405-1	SANTIAGO GARCIA PINZÓN	17.035.916	\$ 6.000.000	D-00281
CNIO 02	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	800.235.262-4	MISAE TORRES PEREZ	3.206.731	\$ 7.000.000	D-00281
CNIO 10	SON DEL MUNDO INFANTIL	N.A.	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	79.318.355	\$ 4.000.000	D-00281
CNIO 01	ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA LA ESFINGE	830.025.452-5	AMPARO LUCÍA OLAYA SEGURA	51.644.694	\$ 4.000.000	D-00281
CNIO 07	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA	800.246.891-4	JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ	79.650.082	\$ 4.000.000	D-00281

Página 4 de 6





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 258 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

**PARÁGRAFO 1º:** La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso de los estímulos económicos antes ordenados, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de la Convocatoria Arte Dramático 2009 y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**PARÁGRAFO 2º:** La entrega de los estímulos económicos a los ganadores se realizará de la siguiente manera: **a) Un primer desembolso**, equivalente al **70%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tal efecto. **b) Un segundo desembolso**, equivalente al **15%** del valor del premio una vez certificado por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la realización de las actividades relacionadas en la propuesta, entrega de la certificación expedida por la institución nacional o internacional respectiva, informe final de actividades que incluya la evaluación cualitativa del concurso (fortalezas, debilidades, sugerencias, aportes, etc.), entrega de informe financiero. **c) Un tercer y último desembolso**, equivalente al **15%** del valor del premio, una vez certificado por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la realización del evento de socialización de la propuesta.

**PARÁGRAFO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria, específicamente las relacionadas con el Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, página 20 numeral 5. **Deberes específicos de los ganadores**, así como los deberes señalados en las condiciones generales página 10 y 11.

**ARTÍCULO 2º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00281 del 26 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

**ARTÍCULO 3º:** Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que alguno de los concursantes, mencionados en el artículo primero de esta Resolución, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Arte Dramático 2009, solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando una persona jurídica, agrupación o colectivo haya recibido el estímulo económico de que trata el artículo primero de esta Resolución, de manera anticipada, y no ejecute el proyecto premiado, se obliga a reintegrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el valor recibido.

Página 5 de 6





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 258 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

**ARTÍCULO 5º:** Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, se tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de esta Resolución a los representantes de las personas jurídicas, agrupaciones o colectivos seleccionados como ganadores, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de recomendación del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 - 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de Junio de 2009.

**NELLY SUSANA TORRES NAVAS**  
Directora General (E)

Aprobó: Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural Artístico y de Escenarios  
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada Oficina Jurídica  
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias  
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente área Convocatorias

Página 6 de 6

